



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 07526

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2025 "SERVICIO METALMECÁNICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZÚCAR 2026 - AD REFERÉNDUM", ID N° 478.540".

Asunción, 28 de enero de 2026.

VISTO:

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 9 de enero de 2026, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de enero de 2026; la Nota Interna DOC N° 026/2026 de fecha 21 de enero de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones, la Nota Interna DJU 50/051/2026 de fecha 23 de enero de 2026, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 031/2026 de fecha 26 de enero de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; Expediente PETROPAR N° 866/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 9 de enero de 2026, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 77/2025 "Servicio Metalmecánico para el Molino de Caña de Azúcar 2026 - Ad Referéndum", ID N° 478.540, el oferente MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Y METALÚRGICOS (ELECTRO-MEC S.A.) ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 20 de enero de 2026, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 77/2025 "Servicio Metalmecánico para el Molino de Caña de Azúcar 2026 - Ad Referéndum", ID N° 478.540, al oferente MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Y METALÚRGICOS (ELECTRO-MEC S.A.) por un monto mínimo de ₡ 1.050.000.000 (guaraníes mil cincuenta millones) y un monto máximo de ₡ 3.500.000.000 (guaraníes tres mil quinientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Nota Interna DOC N° 026/2026 de fecha 21 de enero de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/051/2026 de fecha 23 de enero de 2026, la Dirección Jurídica manifiesta que: "...El Comité de Evaluación certifica que las ofertas de la firma propuesta para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente factible para PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto.(...) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente:....l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....", la Dirección Operativa de Contratación (DOC) (...) podrá remitir a consideración de la Presidencia de Petropar la evaluación mencionada".

"Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Página 1 de 6

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benze
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 075/26

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2025 "SERVICIO METALMECÁNICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZÚCAR 2026 - AD REFERÉNDUM", ID N° 478.540".

Que, por Nota Interna DOC N° 031/2026 de fecha 26 de enero de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, "De Suministro y Contrataciones Públicas" dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, el Artículo 22° de la Ley N.º 1182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo", establece que son funciones del Presidente: "...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 77/2025 "SERVICIO METALMECANICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZUCAR 2026 - AD REFERENDUM" ID N° 478.540, al oferente MONTAJES ELECTROMECAÑICOS Y METALÚRGICOS (ELECTRO-MEC S.A.) por un monto mínimo de ₡ 1.050.000.000 (guaraníes mil cincuenta millones) y un monto máximo de ₡ 3.500.000.000 (guaraníes tres mil quinientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem N.º	Descripción del ítem	Cantidad	Unidad	Presentación	Características	Precio Unitario ₡
1	Servicio de Reparación y frezado de engranaje catalina de dientes rectos Z=111.					0
1.1	Reparación y frezado de engranaje catalina de dientes rectos Z=111.	1	Unidad	Unidad	Procedencia: Paraguay	85.000.000
1.2	Mano de obra.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	40.000.000

"Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Página 2 de 6

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benze
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 075/26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2025 “SERVICIO METALMECÁNICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZÚCAR 2026 - AD REFERENDUM”, ID N° 478.540”.

2	Servicio de Reparación y frezado de engranaje catalina Bihelicoidal Z= 165.					0
2.1	Reparación y frezado de engranaje catalina Bihelicoidal Z= 165.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	15.900.000
2.2	Mano de obra.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	37.100.000
3	Servicio de reparación y fresado de piñón de dientes rectos Z=21.					0
3.1	Reparación y fresado de piñón de dientes rectos Z=21.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	11.460.000
3.2	Mano de obra	1	Unidad	Unidad	Paraguay	7.640.000
4	Servicio de reparación y fresado de piñón de dientes Bihelicoidal Z=21.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	0
4.1	Reparación y fresado de piñón de dientes Bihelicoidal Z=21.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	4.140.000
4.2	Mano de obra	1	Unidad	Unidad	Paraguay	9.660.000
5	Servicio de Reparación de vírgenes de molienda.					0
5.1	Reparación de vírgenes de molienda.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	5.110.000
5.2	Mano de obra.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	2.190.000
6	Servicio de Reparación y ajuste de eje de masa de molienda (zona de apoyo en cojinete) a su medida standard de Ø13".					0
6.1	Reparación y ajuste de eje de masa de molienda (zona de apoyo en cojinete) a su medida standard de Ø13".	1	Unidad	Unidad	Paraguay	11.385.000
6.2	Mano de obra.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	5.115.000
7	Servicio de Reparación de corona de accionamiento de transportadora intermediaria entre molinos, fresado de dientes.					0
7.1	Reparación de corona de accionamiento de transportadora intermediaria entre molinos, fresado de dientes.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	4.012.000

"Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Página 3 de 6

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 075/26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2025 “SERVICIO METALMECÁNICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZÚCAR 2026 - AD REFERÉNDUM”, ID N° 478.540”.

7.2	Mano de obra.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	1.888.000
8	Servicio de recuperación de rueda lisa de accionamiento transportadora intermediaria entre molino.					0
8.1	Reparación de corona de accionamiento de transportadora metálica de caña de azúcar.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	2.652.000
8.2	Mano de obra.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	1.248.000
9	Servicio de Reparación de corona de accionamiento de transportadora metálica de caña de azúcar.					0
9.1	Reparación de corona de accionamiento de transportadora metálica de caña de azúcar.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	7.480.000
9.2	Mano de obra.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	3.520.000
10	Servicio de Reparación de rodete Z=15, de accionamiento de 3° al 6° terno de molienda, Ø780mm.					0
10.1	Reparación de rodete Z=15, de accionamiento de 3° al 6° terno de molienda, Ø780mm.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	13.464.000
10.2	Mano de obra.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	6.336.000
11	Servicio de recuperación de cojinete de metal leve 180 mm.					0
11.1	Recuperación de cojinete de metal leve 180 mm.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	14.960.000
11.2	Mano de obra.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	7.040.000
12	Servicio de Reparación y calibración de botellón hidráulico.					0
12.1	Reparación y calibración de botellón hidráulico.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	7.820.000
12.2	Mano de obra.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	3.680.000
13	Servicio de reparación de cuadrado de acople de eje de engranaje y/o eje de molienda.					0

“Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Página 4 de 6

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROFAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 075/26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2025 “SERVICIO METALMECÁNICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZÚCAR 2026 - AD REFERÉNDUM”, ID N° 478.540”.

13.1	Reparación de cuadrado de acople de eje de engranaje y/o eje de molienda.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	6.664.000
13.2	Mano de obra.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	3.136.000
14	Servicio de reparación de martillos de desfibradora de caña de azúcar COP 06.					0
14.1	Reparación de martillos de desfibradora de caña de azúcar COP 06.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	1.750.000
14.2	Mano de obra.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	750.000
15	Servicio de reparación de cuchillas oscilantes de equipo cortadora de caña COP 09					0
15.1	Reparación de cuchillas oscilantes de equipo cortadora de caña COP 09	1	Unidad	Unidad	Paraguay	2.692.800
15.2	Mano de obra	1	Unidad	Unidad	Paraguay	1.267.200
16	Servicio de ajuste y balanceo in situ de ventilador inducido o forzado de la caldera					0
16.1	Ajuste y balanceo in situ de ventilador inducido o forzado de la caldera	1	Unidad	Unidad	Paraguay	2.100.000
16.2	Mano de obra.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	900.000
17	Recuperación de cabezote de molienda.					0
17.1	Recuperación de cabezote de molienda.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	4.970.000
17.2	Mano de obra.	1	Unidad	Unidad	Paraguay	2.130.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) G						335.160.000

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato al funcionario Edgar Zacarias, con C.I. N° 1.381.559, Jefe Interino del Departamento de Producción, dependiente de la Gerencia de Producción de la Gerencia de Planta Industrial Mauricio José Troche, quien deberá

“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Página 5 de 6

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 036/26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/2025 “SERVICIO METALMECÁNICO PARA EL MOLINO DE CAÑA DE AZÚCAR 2026 - AD REFERÉNDUM”, ID N° 478.540”.

subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición, las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 243 – “Mantenimiento y reparaciones menores de maquinarias, equipos y muebles de oficina”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2026.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.


Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Abg. CARLOS JOSÉ ARCE LÓPEZ
Encargado de Despacho de la Presidencia
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)
Res. PR / EJ N° 036/26

RES. PR / EJ N° 036/26